

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

47

#### MADRID

##### RÉGIMEN ECONÓMICO

###### Área de Gobierno de Participación Ciudadana, Transparencia y Gobierno Abierto

Extracto de convocatoria de subvenciones a entidades e instituciones sin ánimo de lucro que desarrollen proyectos de voluntariado en la Ciudad de Madrid.

BDNS (Identif.): 345300

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. *Beneficiarios*.—Las personas jurídicas que hayan de realizar la actividad que fundamenta su otorgamiento, en las que concurran las circunstancias previstas en el artículo 15 de la OBRGS y en la presente convocatoria, que se encuentren en la situación que fundamenta su concesión y en las que no concurra ninguna de las circunstancias establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Segundo. *Objeto*.—Fomentar y promover el desarrollo de proyectos que coadyuven o complementen las competencias y actividades municipales. El objetivo general de la convocatoria es diseñar, planificar y realizar proyectos que promuevan el voluntariado en la ciudad de Madrid.

Tercero. *Bases reguladoras*.—Bases reguladoras de la convocatoria pública para la concesión de subvenciones 2017 a entidades e instituciones de carácter social sin ánimo de lucro que desarrollen proyectos de voluntariado en la ciudad de Madrid, aprobadas por Decreto de 17 de abril de 2017 del delegado del Área de Gobierno de Participación Ciudadana, Transparencia y Gobierno Abierto.

Cuarto. *Cuantía*.—El importe total destinado a esta convocatoria se cifra en 220.000 euros (doscientos veinte mil euros). La cuantía de la subvención se considerará importe cierto a los efectos de lo previsto en el artículo 18.1 de la OBRGS, entendiéndose que queda de cuenta del beneficiario la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad subvencionada, debiendo ser reintegrada, en su caso, la financiación pública por el importe en que la misma excede del coste total de dicha actividad.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes*.—El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles contados desde el siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Sexto. *Otros datos*.—Los modelos de solicitudes podrán obtenerse en la web municipal [www.madrid.es](http://www.madrid.es) y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid <https://sede.madrid.es>.

Madrid, a 17 de abril de 2017.—El Delegado del Área de Gobierno de Participación Ciudadana, Transparencia y Gobierno Abierto, Pablo Soto Bravo.

(03/15.394/17)

